

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PARA QUE EL GOBIERNO LOCAL APOYE LAS REIVINDICACIONES DE LOS COMITÉS DE
EMPRESA DE SIDERÚRGICA SEVILLANA S.A Y DE ESTIBADORES DEL PUERTO**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

Los comités de empresa de Siderúrgica Sevilla y de Estibadores del Puerto nos hacen llegar lo siguiente:

1.- LA GRAVE SITUACIÓN ORIGINADA TRAS LA RECIENTE PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL IET 2013/2013 DE 31/10 (BOE 01/11/13) SOBRE INTERRUMPIBILIDAD.

La Orden Ministerial establece que, a partir de su entrada en vigor, la asignación del servicio de interrumpibilidad se realizará a través de un procedimiento de subastas gestionado por el operador del sistema.

Como se informó a la parte laboral, desde 2008, el servicio de interrumpibilidad estaba recogido en un Contrato suscrito entre SISE y REE. El servicio prestado a la red, desde la entrada en vigor (agosto de 2008) hasta octubre de 2013 ha supuesto unos ingresos según detalle.

3.433.156,48 € (agosto a diciembre de 2008)

8.222.037,43 € (2009)

7.505.992,51 € (2010)

8.621.431,04 € (2011)

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70286
Fax 95 54 70290
jmartinez@sevilla.org

8.887.146,88 € (2012)

7.600.323,84 € (enero a octubre de 2013)

Con anterioridad al 2008, los descuentos de interrumpibilidad estaban incluidos en la factura que Siderúrgica Sevillana paga a la comercializadora. Desde agosto de 2008 en adelante, Siderúrgica Sevillana, S.A. recibe directamente sus ingresos de Red Eléctrica de España, S.A.

Sin embargo, en la nueva OM de 2013, el objeto de la subasta (artículo 5) es:

- *“... es la asignación de bloques de potencia interrumpible para cada periodo de entrega, existiendo dos productos diferenciados en función del potencial de reducción puesto a disposición del sistema y de la disponibilidad del mismo:*

Producto 5 MW: bloques de reducción de demanda de 5 MW.

Producto 90 MW: bloques de reducción de demanda de 90 MW, con muy alta disponibilidad.”

Conforme indica el artículo 6.7, los requisitos para ofertar cada uno de los productos son éstos:

- *“Para la prestación del producto de 5 MW, el proveedor debe acreditar que ofrece durante el periodo de entrega un consumo efectivo y verificable **en todos los periodos tarifarios**, (1 a 6), no inferior a los 5 MW sobre una potencia residual de referencia (Pmax) declarada por el consumidor en el proceso de habilitación.*

- *Para la prestación del producto 90 MW, el proveedor debe acreditar que ofrece un consumo efectivo y verificable superior a los 90 MW sobre una potencia residual de referencia (Pmax) declarada por el consumidor en el proceso de habilitación durante al menos el 91 % de las horas de cada mes.”*

Las instalaciones de SISE no permiten ofertar el producto de 90 MW en ningún caso, puesto que la potencia máxima que se alcanza actualmente está entre 60 y 70 MW. En 2013, 67 MW en periodo 6, que es el período en el que SISE tiene contratada la mayor potencia y por tanto tiene el mayor consumo: un 85% del consumo total.

Además, aun haciendo el máximo esfuerzo, es decir consumiendo lo máximo posible durante todos los períodos tarifarios, nunca llegaríamos a poder ofertar el producto de 90 MW puesto que nuestras instalaciones lo impiden desde un punto de vista técnico (número de máquinas, hornos, instalaciones eléctricas,...)

La norma, además, beneficia sin justificación alguna, a una empresa que compite directamente en los mismos mercados que la nuestra. Por tanto, la norma nos discrimina sin que existan razones técnicas ni económicas que lo justifiquen.

La conclusión es que, teniendo una potencia media interrumpible anual de 50 MW, únicamente podríamos ofertar un bloque de 5 MW, como se desprende del artículo 9.2

“a) Para el producto de 5 MW: El consumo medio horario durante el periodo de entrega en cada periodo tarifario, menos el valor de la potencia residual de referencia (Pmax), deberá ser igual o superior al recurso asignado.

b) Para el producto de 90 MW: El consumo medio horario, menos el valor de la potencia residual de referencia (Pmax), deberá estar disponible al menos el 91% de las horas de cada mes.”

Si el consumo medio horario en todos y cada uno de los períodos tarifarios (1, 2, 3, 4, 5 y 6) menos el valor de la potencia residual (Pmax) que es 0 en nuestro caso, debe ser igual o superior al volumen de potencia ofrecida en subasta, y teniendo presente que nuestro consumo en el periodo menor es de 5MW, sólo podemos subastar 5 MW.

La consecuencia directa sobre nuestra actividad sería ésta: pasaríamos de percibir 20 € MWh a 2-3 € MWh (teniendo presente que la existencia de una subasta no nos permite asegurar si quiera este precio). En resumen, con esta retribución, los ingresos pasarían de 7-8 Millones de euros /año a 650.000 euros / año.

El impacto en la cuenta de resultados, sabiendo que en el año 2012 obtuvimos un beneficio de 2,5 Millones de euros, sería demoledor y colocaría a la empresa en una situación crítica, sabiendo además que no se esperan mejoras en los mercados del acero en los próximos años.

El cierre de la factoría tendría los siguientes impactos negativos, tanto en el orden social como en el económico:

- Pérdida de puestos de trabajo directo: 345.
- Pérdida de puestos de trabajo indirecto: 450 aprox. (Proveedores de bienes, servicios auxiliares, contratistas, empresas estibadoras del Puerto de Sevilla, transportistas portuarios, amarradores, prácticos, surveyors, empleados de la autoridad portuaria, transportistas de materias primas, semiproductos y productos terminados, agencias de transporte, etc.)
- Pérdida de un número indeterminado de puestos de trabajo inducidos.
- Desaparición de una industria tractora en la zona (inversiones tecnológicas, alto nivel de formación de su personal, etc.)
- Pérdida de ingresos tributarios. En el período 2004-2013, hemos ingresado más de 260 millones de euros en tributos. En el año 2012 más de 6 millones de euros.

Pérdida de potencial exportador. Nuestra empresa está situada en el puesto nº 9 de los exportadores andaluces. Nuestro cierre implicaría que dejarán de exportarse 238 millones/año de euros aprox. de una facturación total de 347 millones/año.

Todas las gestiones han dado como resultado una promesa por parte del Gobierno relativa al cambio de la Orden Ministerial que nos permitiría, si finalmente se aprueba, entrar en la subasta con 10 bloques de 5 MW, por lo que la retribución a la que tendríamos acceso sería mayor a la inicialmente prevista en la Orden. En cualquier caso, es necesario ser muy prudente porque las condiciones de la subasta son desconocidas por lo que no se puede garantizar ninguna retribución.

2.- AUMENTO DE LOS COSTES ENERGÉTICOS, EN PARTICULAR LOS PRECIOS DEL MW/H.

Las leyes del mercado han sido completamente alteradas sin razón: en los periodos de menos consumo (sábados, domingos y puentes festivos) los precios están alcanzando niveles record.

El año pasado en el mes de diciembre 2012 con un precio medio mensual de mercado eléctrico de 44.01 €/mwh y un precio medio de diciembre 2012 en periodo tarifario 6 de 31.09 €/mwh (Siderúrgica Sevillana consume entre 75-85 % del consumo de energía en periodo valle 6), la energía eléctrica supuso un coste de un 21 % sobre el

coste total de transformación industrial. Este año, por el contrario, en diciembre 2013 con un precio mensual hasta la fecha de 77.62 €/mwh y un precio medio en periodo tarifario 6 de 71.00 €/mwh, la energía puede llegar a suponer un coste de un 36% sobre el coste total de transformación industrial.

Frente a este nuevo ataque a nuestra actividad, nos hemos visto obligados detener el proceso productivo de forma intermitente para cumplir con dos objetivos básicos: servir los contratos firmados con los clientes y evitar al máximo los precios más altos dentro de los turnos productivos.

De esta forma, nuestra organización del trabajo se ha visto gravemente perjudicada desde un doble punto de vista:

- De un lado, la empresa ha mantenido algunos turnos de trabajo aunque no se hayan destinado íntegramente a la producción, con lo que el coste de producción aumentará y perderemos más competitividad.
- De otro, algún turno completo ha tenido que ser suprimido, por lo que algunos trabajadores han visto alterados su calendario de trabajo con todo lo que ello conlleva.

En concreto, las horas que llevamos de parada hasta hoy por precio de energía eléctrica son 24, desglosadas de la siguiente manera:

5/12: 3 horas, de 0:00 a 2:00 y de 7:00 a 8:00

6/12: 4 horas, de 0:00 a 1:00 y de 10:00 a 13:00

7/12: 10 horas, de 14:00 a 24:00

8/12: 4 horas, de 0:00 a 1:00 y de 20:00 a 23:00.

13/12: 3 horas, de 0:00 a 2:00 y de 7:00 a 8:00.

Evidentemente si la situación se repite, deberemos adoptar decisiones de mayor calado que estamos analizando.

Además, los precios de mercado a futuro siguen situándose en precios muy por encima de los habituales en esta época del año, llegando en algunos días a estar en 90.44 €/mwh. El año pasado en las mismas fechas los precios a futuro marcaban unos precios comprendidos entre 56.50€/mwh y 47.84 €/mwh.

Ello supondría para Siderúrgica Sevillana un aumento, aún mayor, del peso de la energía eléctrica en el coste de transformación industrial. Podría llegar hasta un 40% con lo que nuestra ya mermada competitividad se verá seriamente dañada.

Además, y como hemos indicado, no se comprende y parece absurdo que en periodos de baja demanda (fines de semana, noches y festivos), y con una potencia instalada que cubre la demanda sobradamente (según declara el propio Ministerio de Industria, Energía y Turismo), se mantengan precios como los que estamos padeciendo en estos días, no cumpliéndose la ley de oferta y la demanda.

Imposibilidad de iniciar la negociación de un nuevo Convenio Colectivo”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía haciéndose eco de las reivindicaciones, propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Pleno de Ayuntamiento de Sevilla inste al Gobierno de España a que cumpla los compromisos de modificación relativa al cambio de la Orden Ministerial que permita a Siderurgica Sevillana S.A. entrar en la subasta con 10 bloques de 5 MW, por lo que la retribución a la que tendría acceso sería mayor a la inicialmente prevista en la Orden Ministerial y similar a la que se viene percibiendo por el servicio que presta dicha empresa.

SEGUNDO.- Que el Pleno de Ayuntamiento de Sevilla inste al Gobierno de España a que el precio de la energía no puede ser un obstáculo al desarrollo de las empresas españolas, sobre todo, cuando éstas desarrollan su trabajo en un mercado mundial complejo, no sólo con países emergentes sino también con países de la C.E. trabajando en desigualdad de condiciones al beneficiarse de precios más económicos en los costos energéticos.

TERCERO.- Que el Pleno de Ayuntamiento de Sevilla inste al Gobierno de España a defender los puestos de trabajo y viabilidad de Siderúrgica Sevillana S.A. así como los de las empresas de los proveedores de bienes, servicios auxiliares, contratas, empresas estibadoras del Puerto de Sevilla, transportistas portuarios, amarradores, prácticos, surveyors, empleados de la autoridad portuaria, transportistas de materias primas, semiproductos y productos terminados, agencias de transporte, etc.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013



Antonio Rodrigo Torrijos
Portavoz Grupo Municipal IULV-CA